

Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia corrección de errores en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de las obras del proyecto de adecuación de las pasarelas móviles nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 7B de la terminal ferries del Puerto de Algeciras para aumentar su vida útil.

Advertido errores en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de las obras del proyecto de adecuación de las pasarelas móviles nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 7B de la terminal ferries del Puerto de Algeciras para aumentar su vida útil, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 262 de 2 de noviembre 2015, quedan corregidos como sigue:

En la Condición 6 -Crédito existente y su distribución en anualidades-, el ejercicio se refiere al año 2016.

La Condición 10 – Clasificación de los contratistas-, queda corregida como sigue:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante:

- su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato: Grupo J-Instalaciones mecánicas-Subgrupo 5- Instalaciones mecánicas sin cualificación específica – categoría d, o bien
- acreditando el cumplimiento de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica o profesional por los siguientes criterios, requisitos mínimos y medios:

a) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos superior al valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de las obras ejecutadas por el interesado en el curso de los diez últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato o mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o



indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

El nuevo plazo de presentación de ofertas finaliza el día 18 de diciembre 2015 a las 14.00 horas y la apertura en acto público tendrá lugar el 12 de enero de 2016 a las 12.00 horas.